



Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD (UPIEM)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 267 y 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, establecen que su patrimonio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular, así como el artículo 82 fracción XV, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, instituye la manera en que los Directores de Unidades Académicas, podrán otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en los que el Instituto Politécnico Nacional sea propietario o poseedor; los artículos 1, 9 y 13 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima de tres años comprobables en el ramo, que no estén comprendidos en los supuestos del artículo 8, fracciones XI y XX, de la Ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y que se encuentren interesadas en participar en la presentación de propuestas para la Prestación de Servicios de **CAFETERÍA y VENTA DE ALIMENTOS** de acuerdo a las bases de esta convocatoria, mediante la contratación del espacio físico denominado "**CAFETERÍA**".

GENERALIDADES

El servicio que va a ser objeto de la prestación, se refiere al ramo de **CAFETERÍA y VENTA DE ALIMENTOS**, dirigido a una población de aproximadamente 1000 estudiantes, además de profesores, personal administrativo y público en general, al interior de las instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad, en adelante referida como la UPIEM, con domicilio legal en la Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Avenida Wilfrido Massieu s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, de conformidad con las siguientes especificaciones:



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Wilfrido Massieu S/N, Col. Nueva Industrial Vallejo, CP 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México,
Conmutador: (55) 5729 6000 ext. 58402, www.upiem.ipn.mx



Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- I. La prestación del servicio de Cafetería y Venta de Alimentos deberá realizarse de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 21:00 horas, únicamente en las instalaciones del espacio físico denominado "CAFETERÍA", y de acuerdo con el calendario del IPN.
- II. El espacio físico es el ubicado en el Edificio 14 (cafetería), planta única de la UPIEM, con 45.76 m².
- III. La vigencia del Contrato para uso temporal de espacios físicos, será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a las bases de esta convocatoria.
- IV. El monto mensual por concepto de aprovechamientos derivado del uso del espacio físico y de conformidad con el contrato, será de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- V. La UPIEM cuenta con el espacio físico y delimitado, destinado para el servicio de "CAFETERÍA", por lo que toda obra civil para mejoras, adaptaciones, remodelaciones o adecuación del espacio físico correrá a cargo del prestador, previa solicitud por escrito y autorización por parte del IPN, dichas mejoras quedarán en beneficio del espacio físico propiedad del IPN.
- VI. Correrán por cuenta del prestador del servicio: la instalación, limpieza y fumigación (cada 3 meses); mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos, hidráulicos, equipos de refrigeración y congelación para asegurar su óptimo funcionamiento; reparación de filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, así como también el retiro diario de desechos orgánicos e inorgánicos.
- VII. Los precios de los productos y/o servicios no podrán ser incrementados bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la propuesta económica presentada en su oferta.
- VIII. La prestación del servicio de "CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS" estará sujeta a revisiones mediante el personal que para tales efectos determine la directora de la UPIEM, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad y el cumplimiento a las especificaciones solicitadas en las bases.
- IX. El prestador del servicio deberá informar con antelación sobre las cargas eléctricas de los equipos y aparatos, con la finalidad de no rebasar las tensiones permitidas.
- X. La póliza de fianza que presente la persona física o moral favorecida con el fallo resolutivo, cubrirá la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el contrato.
- XI. Ninguna de las especificaciones o condiciones contenidas en estos requisitos podrá ser objeto de negociación.
- XII. La papelería de las propuestas deberá ser presentada en papel membretado de la persona física o moral participante.
- XIII. Será causa de descalificación la comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar los precios.
- XIV. En virtud de no contar con Consejo Técnico Consultivo Escolar, la directora de la Unidad Académica conformará una comisión integrada por la Dra. Karla Gutiérrez Zayas-Bazán, Subdirectora Interina Académica, M. ED. Gabriel Arciniega Aguilar Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social Interino; C.P. Claudia Fabiola Ramírez Huerta, Subdirectora



2026
año de
Margarita
Maza



Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- XV. Administrativa; Mtro. Guillermo Rodríguez Segura, Jefe del Departamento de Posgrado; C.P. César Gerardo Espinosa Romo, jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; Lic. Adriana Rocha Contreras, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Dr. Gustavo Flores Soto, Servicio Médico; Representantes del Personal Docente; Representantes del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Representantes de la comunidad de estudiantes, la cual emitirá su opinión sobre el análisis de las propuestas técnicas y económicas, y podrá ser considerada para el fallo que emita la directora, teniendo éste el carácter de inapelable.
- XVI. La propuesta tendrá que ser clara y precisa, si se oferta algún descuento, éste deberá incluirse en el precio cotizado en una sola oferta y sin posibilidad de variar operaciones, mencionar que los precios son fijos, los cuales deberán obedecer a la moneda fraccionaria circulante, sin variación, ni posibilidad de ajustes posteriores bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del contrato.
- XVII. A efecto de preparar las propuestas, los interesados podrán visitar el espacio físico destinado para el servicio de "CAFETERÍA", cuyo objetivo únicamente será dar a conocer los espacios y distribución de los mismos. La visita será guiada por quien designe la Subdirectora Administrativa.
- XVIII. Es importante mencionar que la entrega de los productos alimenticios deberá ser en recipientes biodegradables, tratando de evitar el uso de unicel y plástico.
- XIX. No podrán usar tanques de gas para la preparación de alimentos, se deberá hacer en equipos que no requieran uso de gas.
- XX. En materia de protección civil, el posible proveedor deberá garantizar colocar campana de filtración, tomar capacitación en materia de Protección Civil, contar con un extintor tipo K y que el personal cuente con equipo de trabajo, cubre bocas, cofia y guantes.
- XXI. Dar cabal cumplimiento al Acuerdo publicado el 30 de septiembre de 2024 en el D.O.F., mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.
- XXII. Cumplir con base en el artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, que estipula que las dependencias administradoras de inmuebles podrán otorgar a los particulares derechos de uso, o aprovechamiento sobre los Inmuebles federales, mediante concesión, para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, sin perjuicio de leyes específicas que regulen el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones sobre inmuebles federales; así como en el artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que establece que corresponde a este a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, autorizar a las instituciones destinatarias el cambio de uso de los inmuebles federales destinados a su servicio, así como para concesionar o arrendar a particulares el uso de espacios dentro de dichos inmuebles. Al respecto, se reitera la información a considerar para el pago de derechos que deberán cubrir las personas físicas o morales, que tengan en uso y aprovechamiento superficies dentro de los





**SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD**

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

inmuebles federales bajo su administración. Se deberá atender lo establecido en el artículo 232 fracción IX de la Ley Federal de Derechos: Por cuanto hace a las ocupaciones en superficies mayores a 30 metros cuadrados, si bien el pago de derechos se determina conforme un dictamen valuatorio con fundamento en el artículo 232 fracciones I y III de la Ley Federal de Derechos, se reiteran las fechas de pago establecidas en el artículo 234 de la Ley en cita:

"Artículo 234.- Los derechos a que se refieren los artículos 232, 232-A y 232-C de esta Ley, se calcularán por ejercicios fiscales. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales bimestrales a más tardar los días 17 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del mismo ejercicio fiscal y enero del siguiente, mediante declaración que presentarán en las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El pago provisional por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles será una sexta parte del monto del derecho calculado al año."

El otorgamiento para el uso del espacio físico para la prestación del servicio de cafetería y venta de alimentos, se sujetará conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

- A. Podrán participar, las personas físicas y/o morales, dedicadas a prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos que cuenten con el personal y los recursos suficientes para el cumplimiento de la materia objeto del contrato, a excepción de miembros de la comunidad politécnica, cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de las autoridades de la UPIEM que intervengan en la designación del usuario del espacio.
- B. Deberán elaborar una carta compromiso, a través de la cual se comprometerán a la implementación de un Sistema de vigilancia y control que garanticen la calidad, la seguridad e higiene de los productos o servicios que ofrecerán, así como dar cabal cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-251-SSA1-2009, NOM-127-SSA1-1994 y NOM-093-SSA1-1994.
- C. El solicitante deberá observar las disposiciones normativas internas y externas, en materia de sustentabilidad ambiental, y demás aplicables al uso que se dará al espacio de servicio.
- D. En cualquier caso, se debe incluir en papel membretado la declaración de la persona física o moral bajo protesta de decir verdad de haber leído y aceptado el contenido de la presente convocatoria.
- E. Tendrán que presentarse dos sobres debidamente identificados: el sobre "A" deberá contener la propuesta técnica y el "B" la propuesta económica con la garantía de sostenimiento de su oferta.



2026
año de
Margarita Maza



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

II. DE LOS REQUISITOS

El sobre "A", se acompañará de la siguiente documentación en copia simple y original o copia certificada para cotejo:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES
1) Acta de nacimiento. 2) Identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (Credencial para votar INE, Pasaporte, etc.). 3) Constancia de situación fiscal vigente (RFC). 4) Comprobante de domicilios fiscal y legal (no mayor a tres meses). 5) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en sentido positivo. 6) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en sentido positivo. 7) Presentar dos cartas de referencia. 8) Contar con experiencia de por lo menos tres años, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, cartas de recomendación, etc.).	1) Presentar en original o copia certificada su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, correspondiente al domicilio de la Sociedad. 2) Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva. 3) Comprobante de domicilios fiscal y legal (no mayor a tres meses). 4) Constancia de situación fiscal vigente (RFC). 5) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo. 6) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo. 7) Presentar dos cartas de referencia. 8) Contar con experiencia de por lo menos tres años, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, cartas de recomendación, etc.).
9) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que carece de impedimentos legales para la celebración del contrato, tales como los establecidos en el artículo 18 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. 10) Presentar una carta compromiso, en la cual establezca que presentará póliza de seguro de responsabilidad civil el día de la firma del contrato. 11) Presentar una carta compromiso, en la cual establezca que presentará en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el mismo, a favor del Instituto Politécnico Nacional. 12) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, operativa, económica para suscribir el contrato y comprometerse legalmente. 13) Presentar lineamientos en materia de higiene y prevención de contagios por Covid-19.	9) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que su Representante Legal, así como los socios, carecen de impedimentos legales para la celebración del contrato, tales como los establecidos en el artículo 18 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. 10) Presentar una carta compromiso, en la cual establezca que presentará póliza de seguro de responsabilidad civil el día de la firma del contrato. 11) Presentar una carta compromiso, en la cual establezca que presentará en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el mismo, a favor del Instituto Politécnico Nacional. 12) Presentar una carta compromiso, en la cual establezca que presentará póliza de seguro de responsabilidad civil el día de la firma del contrato. 13) Presentar una carta compromiso, en la cual establezca que presentará en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el mismo, a favor del Instituto Politécnico Nacional. 14) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, operativa, económica para suscribir el contrato y comprometer legalmente a su representada, señalando a su vez, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna. 15) Presentar Lineamientos en materia de higiene y prevención de contagios por Covid-19.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

III.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El sobre "B" contendrá por escrito, la propuesta técnica y económica en la que se indique:

- A. Sostenimiento de su oferta, así como la actividad a desempeñar en el espacio físico.
- B. Horario de servicio.
- C. Lista de precios y productos que ofrecerá.
- D. Carta de presentación de la propuesta económica que deberá contener la leyenda: "El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como PRESTADOR DEL SERVICIO DE CAFETERÍA para la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM) del IPN, dentro del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027, por concepto de Uso de Espacios Físicos y Contraprestación es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, mismo que me obligo a realizar de conformidad con el contrato y con la normatividad vigente del IPN".
- E. Relación del mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo, así como la forma en que se distribuirá el mobiliario que aportará el aspirante al permiso, debiéndola acompañar con un croquis.
- F. Relación del personal con que se cuente para el servicio objeto del contrato, el cual deberá ser suficiente y adecuado para la prestación del servicio, describiendo responsabilidades, funciones y experiencia de cada trabajador incluyendo representante, encargado, supervisores y otros. Los cuales deberán portar siempre identificación visible, uso continuo de cubrebocas; y el local siempre deberá contar con una persona encargada en el lugar.
- G. Análisis de costos que considere más representativos, incluyendo costos de insumos básicos, gastos indirectos, el costo de financiamiento (si los hubiere) y la utilidad.
- H. Los servicios que se compromete a prestar, de acuerdo con las necesidades de la dependencia politécnica y al calendario académico, así como el sistema de limpieza, vigilancia y control que garantice la calidad, la seguridad y la higiene de los productos o servicios que ofrecerá.
- I. De los documentos que se proporcionarán en la carpeta en copia simple, al momento de la entrega, deberán exhibirse en original o copia certificada y serán devueltos una vez sean cotejados. Esta documentación deberá presentarse sin engargolar ni empastar. Los escritos, cartas y manifestaciones deberán ser dirigidas a la directora de la UPIEM, la M. en C. Andrea Alejandra Rendón Peña, tener fecha de elaboración, nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral, preferentemente estar membretados.



2026
año de
Margarita
Maza



IV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Publicación de la convocatoria	14 al 18 de septiembre de 2026, en la página electrónica de la UPIEM.
Registro de participantes y visita guiada a las instalaciones de la cafetería	21 y 22 de septiembre de 2026 en un horario de 10:00 a 18:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la UPIEM
Reunión de preguntas y aclaraciones	23 de septiembre de 2026 en un horario de 11:00 a 13:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la UPIEM
Presentación de las propuestas técnico-económicas	24, 25 y 28 de septiembre de 2026, en la subdirección administrativa de la UPIEM, en un horario de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
Apertura y evaluación de las ofertas técnico-económicas en la sesión de la comisión encabezada por la directora de la UPIEM	29 y 30 de septiembre de 2026 en horario de 17:00 a 19:00 horas, en la Dirección de la UPIEM.
Resultados	01 de octubre de 2026, a partir de las 12:00 horas, en la Subdirección Administrativa de la UPIEM.

V.- RESPONSABILIDADES

La persona física o moral favorecida con el fallo resolutivo, quedará obligada ante la UPIEM, a responder por el incumplimiento en los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato, en la Ley General de Bienes Nacionales y en el Código Civil Federal.

Asimismo, las obligaciones de la persona física o moral ganadora, serán:

- Prestar el servicio objeto del contrato en los términos y condiciones acordados en el instrumento de referencia.
- Presentar al titular de la dependencia politécnica la póliza de fianza a más tardar en los diez días próximos inmediatos a la firma del contrato.
- Cubrir en la forma que establece la norma aplicable y el contrato suscrito, lo correspondiente al pago por concepto de aprovechamientos.
- El monto establecido por concepto de aprovechamientos, incluye el pago de derechos por suministro de luz y agua.





Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- Cubrir los gastos relativos al pago de servicios, tales como: mantenimiento, instalaciones de mobiliario, etc. y/o los que se deriven del mal uso que se les dé a las instalaciones.
- Garantizar que los productos y servicios que se presten sean de la mejor calidad.
- Colocar en lugar visible la lista de precios y productos que ofrece.
- Comprobar que el personal que labore para el prestador, esté debidamente inscrito en el IMSS.
- Verificar que el personal que labora bajo su responsabilidad porte en lugar visible, el gafete que lo acredite como trabajador del prestador del servicio.
- Por ningún motivo podrá incrementar los precios de los productos que ofrece o disminuir la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato.
- Hacer públicas las restricciones de "NO FUMAR", "NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS", así como la "PROHIBICIÓN DE JUEGOS DE AZAR" y los señalamientos de seguridad y emergencia, colocando para tal efecto letreros en lugares visibles dentro del establecimiento.
- Contar con el equipamiento de seguridad y emergencia dentro del área de servicio.
- Presentar Lineamientos en materia de higiene y prevención de contagios por Covid-19.
- Conservar el espacio físico que le fue otorgado de manera temporal y devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones en que lo recibió.
- Programar en las instalaciones del espacio físico materia del presente Contrato, una fumigación, por lo menos cada tres meses, presentando comprobante de la misma ante la Dirección de la UPIEM.

Para todo aquello que no se encuentre previsto en los presentes requisitos, se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil Federal y la Ley General de Bienes Nacionales de forma supletoria.

V.-IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios señalado en las presentes bases y del contrato respectivo, estará a cargo del participante.

VI.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de las propuestas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

ADMINISTRATIVOS Y LEGALES. Se considerará la seriedad y estabilidad de la Empresa, así como la calidad de los servicios e insumos que ofrece, llevando a cabo los análisis de la información proporcionada por los participantes.

TÉCNICOS. Se revisará que se cumplan las características técnicas del servicio solicitado, señalando cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

ECONÓMICOS. Las ofertas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, incluido el monto de las aportaciones que el interesado



2026
año de
Margarita
Maza



Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE ENERGÍA Y MOVILIDAD

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ingresar a la UPIEM, elaborándose para tal efecto el cuadro comparativo de cotizaciones correspondientes.

En la evaluación, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Solamente se calificarán aquellas ofertas económicas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y hayan pasado la etapa de revisión de propuestas técnicas.

VII.-CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará favorecido aquel participante que presente la mejor oferta para la UPIEM.

En cuanto a los servicios, se preferirán ofertas que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando se presenten ofertas económicas similares.

La vigencia del Contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni en los Requisitos de Invitación podrá ser negociada.

Ciudad de México, 04 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDAD PROFESIONAL
INTERDISCIPLINARIA DE ENERGÍA
Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN

M. EN C. ANDREA ALEJANDRA BENDON PENA
DIRECTORA DE LA UPIEM



2026
año de
Margarita
Maza